

16
Se conformaba con los dictámenes de los Señores
que antecedieren.

El Sr. D. Juan Josef Serrano Dixo: Se entendian
estas dilig. con el Sr. Sindico Personero, para
que nada lo que ungo por conveniencia en bene-
ficio de los Propios.

El Sr. Alonso Manr. Diputado: Dixo: Se confor-
maba, y conforme con lo en suerto por el Sr. D.
Juan Spuche.

El Sr. Juan Ortega tamb. Diputado Dixo: Se
paxia bien, y se conformaba con el Dictamen
del Sr. D. Juan Spuche.

El Sr. Pared. Soriano tamb. Diputado Dixo:
Se conformaba, y conforme con el dicta-
men y paxias del Sr. D. Juan Spuche.

Y habiendo tratado, y conferenciado sobre el
numero fixo de panaderos para el sustido
del comun. Nombró por tales a Josef Ruiz
a Josef Sevillano, a los dos Basilar, hermanos
a Ant. Caspe, a Pedro Puche de Juan; a ~~Juan~~
Cifra a Josef Alonso menor, y mayor, y Juan.
Amoros; a los quales se les permite la facultad
de panaderia para el sustido de este Comun
y considerarse dno numero de panaderos
por suficiente para esta fin economica, con
exclusion de otros, que hasta ahora han
exercido el oficio de panaderos, cuya exmiso
numero dificultaba el que la Diputacion
de Abastos citare los fraudes que en esta
parte de comitacion por no poder inspeccion